

	<b>PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DEL SUBSIDIO MONETARIO</b>	<b>02.7-03-040</b>
Versión: 1	Fecha: Marzo 13/2020	Aprobado por: Consejo Directivo

## 1. OBJETIVO

Proporcionar la información sobre la prescripción del subsidio familiar a los trabajadores beneficiarios, para que puedan reclamar su derecho a la cuota monetaria en el tiempo establecido por la Ley.

## 2. ALCANCE

Todos los trabajadores beneficiarios del subsidio familiar.

## 3. DEFINICIONES

**Cuota monetaria:** Valor del subsidio familiar que se paga por persona a cargo del trabajador beneficiario con derecho al mismo, y que es determinada anualmente por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

**Prescripción:** De acuerdo al contexto que nos aplica, la prescripción en derecho consiste en la formalización de una situación de hecho por el paso del tiempo, lo que produce la adquisición o la extinción de una obligación.

**Prescripción del Subsidio Familiar:** La vigencia del subsidio familiar es de 3 años contados a partir de la fecha en que se causó el derecho al mismo.

**Caducidad del Subsidio Familiar:** La cuota monetaria correspondiente a un periodo determinado, caduca al vencimiento del mes subsiguiente, en relación con los trabajadores beneficiarios que no hayan aportado las pruebas del caso, cuando el respectivo empleador haya pagado oportunamente los aportes de Ley por intermedio de una Caja de Compensación Familiar. (Artículo 6º de la Ley 21 de 1982)

Como se puede advertir, prescripción no es lo mismo que caducidad, pues no solo son términos diferentes sino también conceptos distintos. Para efectos de este procedimiento nos referiremos únicamente a la prescripción del subsidio familiar.

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

La Caja de Compensación Familiar Cajacopi Atlántico para efectos de dar cumplimiento a la Circular Externa 2020-00002 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar que contiene los Lineamientos sobre Prescripción de Cuota Monetaria, considera que:

**Medio de pago:** El medio de pago determinado por la Caja de Compensación Familiar Cajacopi, es a través de una Tarjeta Recargable, que le permite redimir subsidio en dinero o especie y la cual es de uso personal e intransferible.

**Giro del Subsidio Familiar:** Se entenderá girado el subsidio familiar a los trabajadores afiliados beneficiarios, una vez se realice la recarga de las cuotas monetarias por las que tenga derecho en su tarjeta Recargable del Subsidio Familiar. Por lo anterior solo se prescribirán los subsidios de los saldos de las tarjetas recargables que no hayan sido reclamados por los beneficiarios.



**PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR  
LA PRESCRIPCIÓN DEL SUBSIDIO  
MONETARIO**

**02.7-03-040**

Versión: 1

Fecha: Marzo 13/2020

Aprobado por: Consejo Directivo

**5. PROCEDIMIENTO**

ETAPA		DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<b>Revisión de Subsidios a Prescribir</b>	La Coordinadora de Aportes y Subsidios mensualmente realizará la revisión de los subsidios próximos a prescribir, y cuyas tarjetas recargables no se encuentren en propiedad de los trabajadores afiliados beneficiarios del subsidio.	Coordinador de Aportes y Subsidios	Listado de Subsidios Pendientes de Cobro
2	<b>Notificación y Publicación</b>	Con el fin de garantizarles el debido proceso a los trabajadores afiliados, se remitirá a la dirección de residencia y correo electrónico del trabajador registrado en la base de datos de la Caja de Compensación Familiar, la notificación sobre las cuotas monetarias próximas a prescribir, indicándole el plazo establecido para el retiro de los mismos.  La relación con la identificación de los trabajadores cuyo subsidio prescribirá se publicará en la página web de la Caja en la opción de subsidio familiar, por el término de 5 días hábiles.	Asistente Administrativo de Subsidios	Comunicaciones
3	<b>Prescripción del Subsidio</b>	Si transcurrido el tiempo establecido para reclamar el subsidio familiar y agotados todos los recursos con el trabajador afiliado y no hace efectivo el cobro del subsidio familiar, pierde su derecho y se procede a la prescripción del mismo, realizando un acta que será publicada en la página web de la Caja y se efectuará el traslado de los recursos a la cuenta de Saldos para Obras y Programas y Sociales.		
4	<b>Reclamación del Trabajador</b>	Cuando el trabajador afiliado presente reclamaciones después de prescrito el subsidio familiar, y se compruebe que su petición es procedente se realizará el reintegro de los mismos.  Se entiende que una petición es procedente cuando la Caja de Compensación Familiar haya prescrito cuotas monetarias que no cumplieran con la condición del vencimiento de 3 años.		

	<b>PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DEL SUBSIDIO MONETARIO</b>	<b>02.7-03-040</b>
Versión: 1	Fecha: Marzo 13/2020	Aprobado por: Consejo Directivo

#### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	Marzo 13/2020	Se creó el procedimiento según Acta 148 de Marzo 13/2020